



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE
ENERO DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
MARIA BELEN MARTIN HERRANZ	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veintitres minutos del día doce de enero de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - PERSONAL

1.1 - 2017-LA-20: Contratación de una Educadora infantil para la Casa de Niños por circunstancias de la producción por acumulación de tareas.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 9 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Con motivo de varias bajas de IT de Educadoras de la Casa de Niños y debido a la urgencia, y a que está en trámites de realizar convocatoria de Bolsa de Trabajo, se acuerda la prórroga de la contratación por Circunstancias de la Producción por Acumulación de Tareas de una Educadora Infantil para la Casa de Niños durante tres meses. Siendo esta Educadora Paula García García.

Consta en el expediente Nota de Reparación de Intervención nº 13/2017.

(Ac. nº 1 / 18)

1.2 - 2018-LA-1: Contratación laboral Profesor de Pastelería. Módulo HOTR0109 Operaciones Básicas de Pastelería. Interesado: Mariano Carreto Manzanero.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Contratar al profesor de pastelería conforme a la subvención recibida por la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.

CERTIFICADO: HOTR0109 OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA

Código Acción / Código Módulo / Denominación Acción / Horas formativas
AGR1700044 / HOTR0109 / Operaciones básicas de pastelería / 330

SEGUNDO. El sueldo bruto será de 2.235 €/mes más las pagas extraordinarias prorrateadas. El contrato tendrá una duración de 31 horas semanales (77,5% de la jornada completa), repartidas de 15:00 a 21:15 horas de lunes a viernes.



Los módulos formativos comenzarán el 22 de enero de 2018 y finalizará el 25 de abril de 2018. Las vacaciones (7 días laborables) serán disfrutadas los días 26, 27 y 30 de abril, 3, 4, 7 y 8 de mayo de 2018. Por tanto el contrato se iniciará con fecha 22 de enero de 2018 y finalizará con fecha de 8 de mayo de 2018.

TERCERO. Para la contratación del profesor, y una vez obtenida autorización de la Dirección General de Formación, se acuerda contratar a Mariano Carreto Manzanero, docente acreditado por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda para la impartición de los módulos formativos citados con anterioridad.
(Ac. nº 2 / 18)

2 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

2.1 - 2018-GP-1: Abono gratificación conceptos Convenio Personal Limpieza Viaria y Basuras.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 9 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Proceder al abono de los siguientes conceptos del Convenio de Personal de Basura y Limpieza Viaria correspondiente a diciembre de 2017:

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD HORARIO / NOCTURNIDAD
CRM/ Peón / --- / --- / ---
CEMÁ/ Peón / 416,88 / --- / ---
CHMJ/ Peón / 416,88 / --- / ---
DSG/ Oficial Conductor / 625,30 / 183,88 (49,03 SEPT, 183,88 OCT / ---
FGE/ Peón / --- / --- / ---
GRCM/ Peón / --- / --- / ---
GHL/ Peón / --- / --- / ---
GJJ/ Oficial Conductor / 416,88 / 183,88 / ---
GSPS/ Peón / --- / --- / ---
HAJR (temp) / Peón / 521,10 / 120,11 / ---
MRN/ Peón / 208,44 / --- / ---
PAJA/ Peón / 208,44 / --- / ---
PIM/ Peón / --- / --- / ---
RCD/ Oficial Conductor / 312,66 / 183,88 / ---
SLA/ Oficial Conductor / --- / --- / ---
SFJJ (temp) / Oficial Conductor / 521,10 / 116,46 / ---
SCR/ Peón / 729,54 / 120,10 / 171,52

(Ac. nº 3 / 18)

2.2 - 2018-PRE-1: Solicitud préstamo personal. Interesado: PSGS.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La concesión de un anticipo de su nómina por importe de 800,00€ reintegrable en 8 mensualidades de 100,00€ cada una, a partir de la nómina de febrero de 2018.

(Ac. nº 4 / 18)

2.3 - 2018-EGO-1: Impresión de Placa de Aluminio de la Ruta Gastronómica de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 2 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 1/2018 correspondiente a la adquisición de una placa de aluminio con la impresión Ruta Gastronómica de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Señales Girod, S.L., con NIF B60070505, por importe total de 299,29 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4320.2700100.- Ordenación y Promoción Turística.- Promoción del Turismo en Guadarrama.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable



535/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 Desarrollo Local.

(Ac. nº 5 / 18)

2.4 - 2018-EGO-2: Contratación Seguro de Accidentes para el Curso de Operaciones Básicas de Pastelería.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 2 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 2/2018 correspondiente a la contratación de una póliza de seguro de accidentes para el curso AGR00044 Operaciones Básicas de Pastelería del Programa de CCLL, según detalle del presupuesto presentado por la entidad Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIFA28007748, por importe total de 179,41 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410.2279900 Fomento del Empleo.- Otros Trabajos Técnicos. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 534/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 6 / 18)

2.5 - 2018-EGO-3: Ampliación de la garantía del camión recolector compactador de carga lateral del Servicio de Recogida de Basuras.

Vista la propuesta de Alcaldía de 2 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 3/2018 correspondiente a la ampliación a 24 meses de la garantía del camión recolector compactador de carga lateral del Servicio de Recogida de Residuos, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Ros Roca S.A.U., con NIF A25014382, por importe total de 2.359,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1621.2240000.- Recogida de Residuos.- Primas de Seguros. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 536/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002590 (Basuras)

(Ac. nº 7 / 18)

2.6 - 2018-EGO-4: Adquisición de Equipos de Proceso de la Información para el Dpto. de Personal.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 5 de enero de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 4/2018 correspondiente a la adquisición de dos ordenadores Fujitsu Esprimo P556/2 i3 para el Dpto. de Personal, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF A45031218 (Expediente de Contratación 033/2016-CSAV-1), por importe total de 1.140,91 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.6260000.- Servicios Informáticos. Administración General.- Inversiones en Equipos de Proceso de la Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 586/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:



Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 8 / 18)

2.7 - 2018-EGO-5: Adquisición de un Escáner de sobremesa para el Dpto. de Rentas.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 5 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 5/2018 correspondiente a la adquisición de un Escáner Fujitsu-Siemens snapscan s1300i para el Dpto. de Rentas, según detalle del presupuesto presentado por la empresa I.N.T., S.A., con NIF A45031218 (Expediente de Contratación 033/2016-CSAV-1), por importe total de 325,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.6260000.- Servicios Informáticos. Administración General.- Inversiones en Equipos de Proceso de la Información.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 588/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 9 / 18)

2.8 - 2018-EGO-6: Renovación Hospedaje web y dominios.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 8 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 6/2018 correspondiente a la renovación anual del Hospedaje Web guadarrama.es y dominios, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Lidera Network S.L., con NIF B82492943, por importe total de 748,02 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202.2279902.- Servicios Informáticos.- Administración General. Empresas de Servicios Renovación de Dominios Web.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 591/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 10 / 18)

2.9 - 2018-EGO-7: Prestación Servicio Técnico de Espectáculos para el Concierto organizado por el Sejuve.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 8 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 7/2018 correspondiente a la prestación del servicio de Técnico de Espectáculos para el concierto organizado por el Sejuve el 20 de enero, según detalle del presupuesto presentado por la Asociación Entre Comillas, con NIF G85970846, por importe total de 181,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372.2260902.- Casa de Juventud.- Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre. Actividades Deportivas y Culturales Juveniles.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 570/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:



Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 11 / 18)

2.10 - 2018-EGO-8: Corrección de Deficiencias en los Sistemas de Detección y Alarma de Incendios del Centro de Natación.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 8/2018 correspondiente a la corrección de deficiencias en los sistemas de detección y alarma de incendios del Centro de Natación, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Inmarepro, S.L., con NIF B80183429, por importe total de 10.053,51 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2130002.- Administración General.- Mantenimiento y Conservación de Extintores.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 571/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 12 / 18)

2.11 - 2018-EGO-9: Adquisición de Material Promocional para la Feria FITUR 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo y Nuevas Tecnologías de 8 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 9/2018 correspondiente a la adquisición de Material Promocional para la Feria FITUR 2018 (2.600 ud. de portátiles con el logotipo de Guadarrama impreso), según detalle del presupuesto presentado por la empresa Marte BCN Comunicación, S.L., con NIF B65800682, por importe total de 2.485,34 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4320.2700100.- Ordenación y Promoción Turística.- Promoción Turismo Guadarrama.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 590/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002603 (Turismo)

(Ac. nº 13 / 18)

2.12 - 2018-EGO-10: Organización del Ciclo de conciertos "Cita con los Clásicos".

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 10/2018 correspondiente a la prestación del servicio de Organización del Ciclo de conciertos "Cita con los Clásicos", según detalle del presupuesto presentado por la empresa Bogamouzikart, S.L., con NIF B84437656, por importe total de 6.050,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.2260901.- Promoción Cultural.- Invierno Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 572/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)



Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 14 / 18)

2.13 - 2018-EGO-11: Realización de un Club de Lectura y Literatura en la Biblioteca Municipal.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 11/2018 correspondiente a la realización de un Club de Lectura y Literatura durante el primer trimestre, en la Biblioteca Municipal, según detalle del presupuesto presentado por Esther Rodríguez Caballero, por importe total de 480,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3321.2269900.- Bibliotecas Públicas.- Gastos Diversos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 573/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002601 (Cultura Bibliotecas)

(Ac. nº 15 / 18)

2.14 - 2018-EGO-12: Impresión de carpetillas y flyers publicitarios del ciclo de conciertos Cita con los Clásicos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 8 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 12/2018 correspondiente a la Impresión de carpetillas y flyers publicitarios del ciclo de conciertos Cita con los Clásicos, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Publicus Publicidad y Marketing, S.L., con NIF B87206439, por importe total de 846,08 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.2260260.- Administración General de Cultura.- Gastos Publicidad: Carteles, Folletos, Trípticos y Otros.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 574/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura).

(Ac. nº 16 / 18)

2.15 - 2018-EGO-13: Aportación anual cuota Agrupación Deportiva de la Sierra ADS.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 9 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 13/2018 correspondiente a la cuota anual de aportación a la Agrupación Deportiva de la Sierra para la temporada 2017-18, por importe total de 20.298,22 €, IVA exento, conforme al acuerdo adoptado en la Asamblea General del ADS de fecha 4 de diciembre de 2017; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.4800001.- Promoción y Fomento del Deporte.- Transferencia A.D.S. Agrupación Deportiva de la Sierra.

La cuota incluye la aportación de los Centros Escolares Colegio Gredos San Diego de Guadarrama y Colegio San Agustín, que será reintegrada por éstos al Ayuntamiento de Guadarrama.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 585/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)



Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 17 / 18)

3 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

3.1 - 2017-RR-196: Anulación de recibos pendientes. Interesado: JRF.

Visto el informe de Intervención de 9 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la anulación de los recibos pendientes del inmueble sito en CL IBERSIERRA Nº 0009 Esc. con referencia catastral 8027312VL0082N0***** emitidos a nombre de JRF, ya que están emitidos al titular correcto, al haberse producido el cambio de titularidad el 5 de mayo de 1975, según contrato privado de Compraventa incluido en la Escritura de Elevación a Público del mismo, de fecha 2 de abril de 2009.

(Ac. nº 18 / 18)

3.2 - 2017-RR-244: Modificación liquidación IIVTNU. Interesado: JLVL.

Visto el informe de Intervención de 9 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de JLVL (ref. 1700114252) por la venta del inmueble sito en CL FATIMA, 0003 0000 T OD OS con referencia catastral 8831211VL0083S*****, por error en el porcentaje transmitido por el sujeto pasivo.

SEGUNDO. Emitir dos liquidaciones, cada una por un 50%, a su nombre y a nombre de MPGA por importe de 3062,43€.

(Ac. nº 19 / 18)

3.3 - 2017-RR-249: Solicitud de devolución de liquidación de Plusvalías. Interesado: ATG.

Visto el informe de Intervención de 10 de Enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. No procede la modificación de las liquidaciones de IIVTNU emitidas a nombre de los herederos de IMD, al estar correctamente liquidadas, ya que, cuando no existe partición de herencia formalizada en escritura pública o en documento suscrito por todos los herederos y/o legatarios, el sujeto pasivo es la pluralidad de éstos. Se liquida por tanto a la comunidad incidental, en la que cada uno de ellos es titular de un derecho pendiente de concretar.

(Ac. nº 20 / 18)

3.4 - 2018-RR-1: Modificación recibos de IBI y Basura. Interesado: NFL.

Visto el informe de Intervención de 9 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular los recibos pendientes y devolver por compensación los recibos de basura de 2014 y 2016 del inmueble sito en CL IBERSIERRA 13 con referencia catastral 8027308VL0082N0*****, emitido a nombre de JGG por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los recibos de IBI y basura de 2014, 2015, 2016 y 2017 por importe de 338,37€, 338,37€, 306,74€, 277,39€, 75,06€, 73,56€, 73,56€ y 71,72€, respectivamente, a nombre de NFL, titular del inmueble desde el 24 de febrero de 1994, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.

(Ac. nº 21 / 18)

3.5 - 2018-RR-2: Modificación recibos de IBI. Interesado: PFC, S.L.

Visto el informe de Intervención de 9 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Anular los recibos pendientes del inmueble sito en AR EXTRARRADIO 26 con referencia catastral 001000200VL00B0*****, emitidos a nombre de AG, S.L. por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir los recibos de 2014, 2015, 2016 y 2017 por importe de 1404,30€, 1404,30€, 1200,99€ y 1086,10€, respectivamente, a nombre de PFC, S.L., titular del inmueble desde el 18 de abril de 1991, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro. No procede la emisión de los recibos anteriores, según establece el art. 66 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

(Ac. nº 22 / 18)

3.6 - 2017-RRPR-11: Recurso de Reposición contra liquidación de Plusvalía. Interesado: MAMR y MPMR.

Visto el informe de Intervención de 9 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar el recurso de reposición contra las liquidaciones de IIVTNU con nº de referencia 1700106491 y 1700106541, ya que están correctamente emitidas según la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto en su artículo 14.2b, que dice que a los efectos de establecer la fecha de transmisión en las transmisiones por causa de muerte ésta será la del fallecimiento del causante. En este caso la del fallecimiento de CSJ, ya que, al no haber aceptado ni repudiado su padre la herencia de su premuerta madre, la vivienda se adjudicó a las interesadas en pago de la herencia de ésta.

(Ac. nº 23 / 18)

3.7 - 2018-PLU-6: Solicitud de exención IIVTNU. Interesado: Marita del Carmen Lozaiza Palacios.

Visto el informe de Intervención de 9 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder la exención en el IIVTNU a nombre de MCLP y WIFSE, por transmisión de la vivienda sita en CL MARQUES DE SANTILLANA 36 con referencia catastral 8431901VL0083S0*****, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 TER de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto.

(Ac. nº 24 / 18)

3.8 - 2017-FRAC-100: Solicitud de fraccionamiento recibos IBI 2017. Interesado: DRHO.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 9 de enero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de los recibos de IBI año 2017, por importe total de 916,04€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 9 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 25 / 18)

3.9 - 2017-FRAC-111: Solicitud de fraccionamiento recibos IBI 2017. Interesado: MVM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 9 de enero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de los recibos de IBI año 2017, por importe total de 2.527,19€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 9 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 26 / 18)

3.10 - 2017-FRAC-117: Solicitud de fraccionamiento recibo IBI 2017. Interesado: FLF.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 9 de enero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 1.049,61€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 9 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 27 / 18)

3.11 - 2017-FRAC-151: Solicitud de fraccionamiento Plusvalía ejercicio 2017. Interesado: MPNA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 9 de enero de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el fraccionamiento de la liquidación de plusvalía, por importe total de 7.253,02€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 12 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 28 / 18)

3.12 - 2017-FDEU-132: Solicitud de fraccionamiento recibos IBI. Interesado: APG.

Visto el informe de Recaudación de 2 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar el fraccionamiento solicitado en el expediente seguido contra APG por no aportar la documentación requerida.

(Ac. nº 29 / 18)

3.13 - 2017-FDEU-168: Solicitud de fraccionamiento varios recibos de Basura. Interesado: J, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento según el cuadro de amortización de la deuda.

(Ac. nº 30 / 18)

3.14 - 2017-RDEU-4: Revisión expediente ejecutivo. Interesado: CML.

Visto el Informe de Recaudación de 22 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder la prescripción de los recibos de los ejercicios 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2007, 2008, por carecer éstos de los requisitos formales que han de tener, de conformidad con el art. 41.3. del Reglamento General de Recaudación (falta domicilio fiscal, tributario, DNI)

SEGUNDO. Denegar la prescripción de la deuda del año 2012 por estar correctamente notificada según el art. 68 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

(Ac. nº 31 / 18)

4 - RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

4.1 - 2017-RPDA-18: Reclamación de Responsabilidad Patrimonial por caída en la calle Las Herrenes.

Interesado: MÁOA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de MÁOA, al no existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales. De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de fecha 19 de diciembre de 2017, por el que se informa que "Girada la visita de inspección al lugar del incidente se comprobó en principio que no se trata de la calle Las Herrenes sino de la calle General Muñoz Grandes. El lugar donde se produjo el percance se encuentra emplazado en la calzada, siendo esta parte de la calle la zona destinada al aparcamiento o circulación de vehículos. Asimismo se hace constar



que en dicha calle existe acera, la cual se define como zona para el tránsito de peatones. La conservación y mantenimiento de las vías públicas es competencia municipal, lo que se informa a los efectos oportunos”.

(Ac. nº 32 / 18)

4.2 - 2017-RPDA-21: Reclamación de Responsabilidad Patrimonial por daños sufridos en vehículo. Interesado: EJOG y MM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 5 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de EJOG y LMMSDS al Ayuntamiento de Guadarrama por daños causados en su vehículo al existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales en base al informe emitido por el Interventor del 5 de enero de 2017 y el informe técnico del Departamento de Obras, de fecha 19 de diciembre de 2017, en el que se expone que “Girada visita de inspección se comprobó que una rejilla que se encuentra emplazada en la intersección de las calles Doctor Gómez Ruiz y Doctores Gómez Embuena se encontraba levantada, habiéndose desprendido el cerco del pavimento, por lo que se procedió a dar traslado de la incidencia al encargado del Servicio de obras para su urgente reparación. Dicha incidencia ya se encuentra reparada. La conservación y mantenimiento de las vías públicas es competencia municipal, lo que se informa a los efectos oportunos”.

SEGUNDO. Aprobar la indemnización, con cargo al Ayuntamiento por un importe de 285,72 euros, que corresponde a las copias de las facturas presentadas por registro de entrada 2017019067 de fecha de 1 de diciembre de 2017, que se entregó al Ayuntamiento por los interesados.

TERCERO. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2260500 ADMON. GENERAL.- INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL, del estado de gastos del presupuesto general del Ayuntamiento prorrogado para el año 2017.

CUARTO. Abonar a EJOG, a través de la Tesorería Municipal el importe de 158,46 euros y a MUTUA MADRILEÑA SOCIEDAD DE SEGUROS el importe de 127,16 euros, correspondiente a la reclamación solicitada, previa presentación de las facturas originales correspondientes.

(Ac. nº 33 / 18)

5 - LICENCIAS DE OBRAS

5.1 - 2017-LVPS-107: Solicitud de licencia de obras para construcción de un tramo de canalización con tubería de Polietileno. Interesado: MRDG, S.A.U.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 9 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a JCL en representación de MRDG S.A., licencia de obra para acometida de gas para edificio municipal en la Plaza Doctor Martínez Manrique nº 1, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 08/01/2018, con las siguientes condiciones:

- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.
Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

- La reposición del pavimento de la obra será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.



- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.
En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 34 / 18)

6 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

6.1 - 2017-ASEA-15: Solicitud de licencia de actividad de centro de estética. Interesado: APR en representación de Centro Frida Estética y Uñas, C.B.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 8 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a APR en representación de CENTRO FRIDA ESTÉTICA Y UÑAS, C.B. licencia de actividad para centro de estética en la calle Joaquín Rodrigo nº 4, local 5, con referencia catastral numero7832709VL0073S0****; según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial colegiado nº ****, SGL de octubre 2017, de conformidad con las medidas correctoras propuestas por la interesada según el proyecto anejo al expediente. Todo ello de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 04/01/2018. Asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en dicho informe.

ACTIVIDAD: CENTRO DE ESTÉTICA
SITUACIÓN: C/ JOAQUÍN RODRIGO, Nº 4. LOCAL 5
TITULAR: CENTRO FRIDA ESTÉTICA Y UÑAS, C.B.
SUPERFICIE: 83,13 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Una vez concedida la licencia de actividad, el titular deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:



1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, por parte de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio, y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
4. Fotocopia del Boletín de la Instalación Eléctrica correspondiente al uso de la Licencia solicitada sellado por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 35 / 18)

6.2 - 2017-CT-23: Solicitud de cambio de titularidad de licencia de comercio menor de prendas de vestir. Interesado: ESH.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 8 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Por virtud del artículo 13, apartado 1º, del Reglamento de Servicios, esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por ESH de la licencia de Actividad y Funcionamiento de comercio menor de prendas de vestir y complementos en la calle Alfonso Senra nº 33 Bajo con referencia catastral nº 8031201VL0083S0****; otorgada por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, en sesión celebrada el 15/09/2017, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, y de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 04/01/2018.

ACTIVIDAD: COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y COMPLEMENTOS
SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA, Nº 33. BAJO
SUPERFICIE: 20,00 m2
TITULAR: ESH

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 36 / 18)

6.3 - 2017-LAFI-8: Solicitud de licencia de actividad y funcionamiento de centro de psicología. Interesado: NMM.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 8 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a NMM licencia de actividad y funcionamiento de Centro de Psicología, en la calle Prado Camacho nº 4, 2º C, con referencia catastral nº 7831703VL0073S0****, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 04/01/2018, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: CENTRO DE PSICOLOGÍA
SITUACIÓN: C/ PRADO CAMACHO, Nº 4. 2º C
SUPERFICIE: 65,00 m2
TITULAR: NMM

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

(Ac. nº 37 / 18)

6.4 - 2017-LAFI-10: Solicitud de licencia de actividad y funcionamiento de centro de pilates. Interesado: PCGC.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 9 de enero de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a PCGC licencia de actividad y funcionamiento para Centro de Pilates, en la calle San Roque nº 2, 2º-A, con referencia catastral nº 8031211VL0083S0*****, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 09/01/2018, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: CENTRO DE PILATES
SITUACIÓN: C/ SAN ROQUE, Nº 2. 2º A
SUPERFICIE: 75,00 m2
TITULAR: PCGC

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 38 / 18)

6.5 - 2017-LFNR-12: Solicitud de licencia de funcionamiento para ampliación de estación depuradora de aguas residuales (E.D.A.R. "El Chaparral"). Interesado: DPT en representación del CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 8 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a DPT en representación de CANAL DE ISABEL II GESTION S.A. Licencia funcionamiento sobre AMPLIACION ESTACION DEPUERADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R. "EL CHAPARRAL", situada en la Ctra. El Escorial-Guadarrama (AR EXTRARRADIO 30) con Ref. Catastral numero 002000200VL00B0001BP, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 04/01/2018. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad descrita:

ACTIVIDAD: AMPLIACIÓN ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R. "EL CHAPARRAL")
SITUACIÓN: CTRA. EL ESCORIAL-GUADARRAMA (AR EXTRARRADIO 30)
TITULAR: CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.

(Ac. nº 39 / 18)

7 - MEDIO AMBIENTE

7.1 - 2017-LPEP-12: Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: ESV.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 9 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ESV con domicilio en la calle Severo Ochoa, licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso, de nombre ANGUS, macho de raza AKITA y C. I.: 978101081178394; dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se



hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran caber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

SEGUNDO. Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid. (Ac. nº 40 / 18)

7.2 - 2018-LPEP-1: Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: PRG.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 9 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a PRG con domicilio en la calle Severo Ochoa, licencia administrativa de manejo y tenencia de perro potencialmente peligroso de nombre SIRA, hembra de raza AKITA con C.I.: 978101081180181; dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.



Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran caber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

SEGUNDO. Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 41 / 18)

7.3 - 2018-CTHF-1: Solicitud de cambio de titularidad de Huerto nº 6. Interesado: IPM.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 8 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Por virtud del artículo 8, apartado 2º, de la Ordenanza de Ordenanza Reguladora del Uso de los Huertos Familiares. (BOCM, 20/02/2014), esta Administración se da por enterada de la solicitud de cambio de la titularidad, formulada por ACA.

EXPEDIENTE: 2018-CTHF-1 HUERTO nº 6

TITULAR: IPM,

CAUSA: Estado de salud del titular adjudicatario.

DURACION: Hasta 30 de mayo de 2019, finalización del vigente contrato.

(Ac. nº 42 / 18)

8 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

8.1 - 2017-CAUE-36: Solicitud inhumacion-concesion administrativa de unidad de enterramiento. Código U.E. 2305. Nicho. Patio: 2. Dpto. Dcho. BI: 21. Fila: *. Num.*.

Visto el Informe de la Jefa de Servicio de 10 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Detectado un error en el acuerdo adoptado por el Decreto nº 202/2017, de fecha cuatro de agosto de



dos mil diecisiete,

Donde dice:

- Código UE: 2305
- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Derecho
- Fecha de concesión: 27-07-2017
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 27-07-2027
- Titular: EJHA
- Ocupación: 1
- Difuntos: JHS.

Debe de decir:

- Código UE: 2305
- Situación: Nicho, Patio 2, Departamento Derecho
- Fecha de concesión: 27-07-2017
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 27-07-2067
- Titular: EJHA
- Ocupación: 1
- Difuntos: JHS.

(Ac. nº 43 / 18)

8.2 - 2017-TED-45: Solicitud de renovación temporal de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: VÁRJ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 26 de diciembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a VÁRJ, de manera temporal hasta el 01 de diciembre de 2019, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y temporal.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 0 / 18)

8.3 - 2018-TED-2: Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: ÁCO.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 4 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a ÁCO.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del periodo de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 20 / 18)



8.4 - 2017-TED-62: Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: MDSP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 26 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a MDSP, por el plazo de 5 años, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 0 / 18)

8.5 - 2017-RR-174: Rectificación acuerdo nº 2.050/17 de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2017. Interesado: RCR.

Visto el informe de Intervención de 11 de enero de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar el acuerdo nº 2.050/17 de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2017 en el siguiente sentido:

Donde dice “del vehículo con matrícula M-5797-NP emitidos a nombre de AJP”.

Debe decir “del vehículo con matrícula 6075FVX emitido a nombre de CRR ya que tributa en otro municipio según consulta realizada a la Jefatura Provincial de Tráfico”

(Ac. nº 0 / 18)

8.6 - 2018-AF-2: Aprobación de facturas mayores de 3.000,00 €

Vista la documentación del expediente 2018-AF-2, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-2 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 2/2018 por importe total de 32.298,23 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial (1 de 2 facturas) por la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 32.298,23 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 2/2018.

(Ac. nº 0 / 18)

8.7 - 2017-MYR-6: Autorización de "Obras de Operación Asfalto" en varias calles del municipio.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 29 de diciembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar el Proyecto de “OBRAS DE OPERACIÓN ASFALTO” en las calles: Doctor Federico Rubio, La Sierra, Carmen Cabezuelo, Julio Ruiz de Alda, Daóiz y Velarde, Dos de Mayo, Plaza de Monteleón , La Cacera, Agustina de Aragón, Los Sitios de Zaragoza, Las Pozas, Rubén Darío, Del Río, Eloísa Mella, De Las Herrenes, General Muñoz Grandes, Nueva, San Francisco de Asís, Fernán González y Fernando VI, según Proyecto presentado por INTERRA Ingeniería del Territorio S.L.P, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y



Puertos, DCM, colegiado número 29.101; siendo las obras promovidas por el Ayuntamiento dentro de su propio término municipal, produciendo esta autorización los mismos efectos que la licencia urbanística correspondiente, todo ello de conformidad con los informes favorables de Ingeniero Civil Municipal de fecha 1/12/2017 y del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 28/11/2017.

SEGUNDO. El procedimiento de adjudicación es el ordinario abierto, se trata de una obra completa susceptible de ser entregada para su uso, cuyo presupuesto estimado es de 300.000,00 euros con IVA. El plazo máximo de ejecución será de dos meses. Una vez ejecutadas según proyecto aprobado, el plazo de garantía será como mínimo de un año a contar desde el momento de su completa recepción.

(Ac. nº 44 / 18)

10 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las quince horas y ocho minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA
CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

SECRETARIA ACCTAL.
ROCÍO VILLARREAL GATO